Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2024 06:03:28 pm

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INPAKTA BTL S.A.S
Nit.:	900752417-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	905142-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	22 de julio de 2014
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 83 # 28 E6 - 70
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contacto.inpakta@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6022492458
Teléfono comercial 2:	3502339443
Teléfono comercial 3:	3104681886

Dirección para notificación judicial:	CL 83 # 28 E6 - 70
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contacto.inpakta@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6022492458
Teléfono para notificación 2:	3502339443
Teléfono para notificación 3:	3104681886

La persona jurídica INPAKTA BTL S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2014 con el No. 9711 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INPAKTA BTL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil y comercial lícita en colombia y en el extranjero. El objeto social principal realización de servicios dirigidos al marketing de experiencias, como: diseño, comercialización montaje, organización y operación de eventos, congresos ferias y convenciones sociales, comerciales, empresariales, convenciones, educativos, científicos, cultural artística, recreacionales, medioambientales, políticos y económicos y deportivos en el ámbito nacional e internacionales; prestación de servicios afines como iluminación, sonido, diseño de espacios y ayudas e audiovisuales, incluyendo el catering para eventos, así como prestar el servicio de medios de transporte etc. Derivado de su objeto social principal; prestación de servicios educativos presenciales, virtuales, formales, informales y no formales; producción, realización, comercialización, distribución y montaje de piezas cinematográficas, argumentales y no argumentales, documentales, cortometrajes, largometrajes en cine, video, animación, dvd o cualquier plataforma existente o que se desarrolle en el futuro; administración de recursos para el fomento cinematográfico; producción, comercialización de piezas publicitarias, programas de tv, piezas educativas y de entretenimiento animados en 2d y 3d como juegos, películas, videos y multimedios; administración de contratos, auditorias e interventorías de proyectos, programas, productos y servicios; diseño, programación y montaje de software y otros aplicativos de ingeniería, dirigidos a los diferentes campos de la sociedad actual; producción, programación, emisión, distribución, operación y transmisión de señal de televisión en cualquiera de las modalidades existentes (o futuras), como satelital, microondas, web, ip, etc.; prestación de servicios de asesoría de marca, mercados y demás estrategias corporativas; prestación de servicios de telecomunicaciones, señal satelital o microondas, destinados a prestación de servicios, como: telemedicina, web, tv, televisión interactiva, televisión ip, retrail tv, etc.; importación, exportación, compra, venta y distribución de cámaras fotográficas y cámaras de video; pero la sociedad también podrá ocuparse de cualquier otro u otros actos o contratos lícitos que tengan que ver con las artes gráficas, incluyendo compra venta y distribución de materias primas y equipos, la publicidad en todos sus campos y en general realizar toda actividad que tenga relación con cualquiera de las áreas de la publicidad, desarrollo de productos para medios de comunicación, actuales o futuros,

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como impresos audiovisuales, electrónicos, digitales y servicios publicitarios en general, concernientes a prensa, radio, televisión y web, comercialización de imágenes, arrendamiento de equipos de video, la prestación de servicios como agencia de publicidad, la elaboración de comerciales y pautas publicitarias para todos los medios de comunicación, compra, venta, importación, exportación y arrendamiento de bienes muebles para destinarlos a dichos fines; promoción, desarrollo y explotación de empresas de servicios, especialmente en el ramo de la publicidad para distribución y comercialización de sus productos y de explotación directa de los negocios como los indicados precedentemente o en asociación con terceros, en calidad de participe, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones o concursos públicos o privados adquisición y operación de sistemas de comunicación de videos o de películas; pero la sociedad también podrá ocuparse de cualquier otro u otros actos o contratos lícitos que tengan que ver con las actividades de apoyo a la agricultura; además, la sociedad también podrá ocuparse de confección y comercialización de prendas de vestir excepto de piel, así como: el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, la fabricación y comercialización de otros artículos textiles y fabricación y comercialización de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; planeación, formulación, prestación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión social, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los grupos poblaciones afectadas por el desplazamiento forzado, violencia intrafamiliar, violación de los derechos humanos, derecho internacional humanitario en cualquier lugar del territorio colombiano, formular y realizar actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad con necesidades físicas, materiales, espirituales, laborales, tanto en área rural como urbana, dentro del ámbito nacional e internacional. Actuar como facilitador y agente en la formulación de acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y su protección, llamándose comunidad: no nacidos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos. Hombres y mujeres, núcleo familiar en general, sin importar condiciones como su nacionalidad, y/o lugar de origen, discapacidad física o mental, estrato social, nivel intelectual o cualquier factor de discriminación; producción y comercialización de productos químicos y de aseoy cafetería, producción y comercialización de lubricantes para automotores, comercialización de agua desmineralizada para automotores.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convenientemente derivadas de la existencia dela sociedad; podrá arrendar, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, explotarlos y transformarlos; podrá además contratar laboralmente el personal en sus diferentes actividades, o profesionales que presten el servicio a la sociedad y en general, la contratación con entidades del estado de orden nacional, departamental y municipal y con institutos descentralizados o entidades privadas; adquirir y usar lícitamente franquicias, marcas o patentes, nacionales o extranjeras, con el fin de obtener beneficios económicos para la compañía, así como vender franquicias de los procesos desarrollados por la empresa; compraventa de bienes raíces, inversión de fondos disponibles en bienes inmuebles o bienes muebles, específicamente en efectos públicos o privados, acciones, cuotas sociales, títulos de renta y valores en general; participación como asociada capitalista o industrial en

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades comerciales para explotación de cualquier tipo de actividad lícita; podrá agenciar y representar toda clase de actividades comerciales, afines de su objeto social, pudiendo así mismo adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, darlos en prenda, adquirir títulos valores endosarlos, cancelarlos y en general negociarlos; así mismo, podrá atender cuentas corrientes, de ahorros, dar y recibir dineros en mutuos; podrá celebrar contratos de depósito, transporte; fusionarse o formar parte de sociedades que tengan objetos sociales o similares; importar y exportar equipos y herramientas de toda índole; celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o público convenientes para los fines sociales. Parágrafo: la sociedad no responderá de manera alguna por obligaciones con terceros.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, puesto que será ocupado por el único socio o socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar conjuntamente con el contado de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para. El efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan, según lo previsto en las normas, legales y en estos estatutos. Parágrafo.- el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo, del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 21 de julio de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2014 con el No. 9711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARIA MERCEDES VARELA CESPEDES	C.C.29120935

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT S/N del 14/03/2017 de Asamblea General De Accionistas	6128 de 19/04/2017 Libro IX
ACT 003 del 12/07/2019 de Asamblea De Accionistas	12690 de 16/07/2019 Libro IX
ACT del 22/03/2024 de Accionista Único	5711 de 22/03/2024 Libro IX
ACT del 29/03/2024 de Accionista Único	6325 de 03/04/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 9004

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INPAKTA
Matrícula No.:	1185865-2
Fecha de matricula:	27 de abril de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 83 # 28 E6 - 70
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $914,476,320

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Recibo No. 9588745, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S2EH51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

